

Una juez rebate el contrato estrella de la reforma laboral

SENTENCIA/ La sentencia señala que el contrato para emprendedores choca con la Carta Social Europea. “La reforma no puede anular los derechos de los trabajadores”.

M.V. Madrid

Una juez de Barcelona ha declarado improcedente el despido de un trabajador y ha obligado a la empresa a readmitirlo, o a indemnizarle, al considerar que un artículo de la reforma laboral, el referido al periodo de pruebas del contrato de apoyo a emprendedores, “vulnera” la Carta Social Europea, informa *Efe*. La juez del Juzgado de lo Social número 2 de Barcelona, ha declarado improcedente el despido del empleado César Expósito, que fue contratado por la empresa de recuperación de neumáticos Alfredo Mesalles.

El trabajador tenía una jornada laboral de 40 horas, una categoría de peón, con una cláusula que estableció un periodo de pruebas de un año y fue despedido ocho días antes de acabar este periodo.

El empleado alegó que, según el convenio colectivo del sector, el periodo de prueba es de dos semanas para el personal obrero, ampliable a seis meses. Es decir, que ya debería ser indefinido. Sin embargo, la empresa se opuso porque el contrato se formalizó al amparo de la reforma laboral. Según esta norma, este contrato tiene un periodo de prueba de un año.

La juez considera que la aplicación del artículo 4.3 del Real Decreto de Ley 3/12 de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral* contraviene la Carta Social



Fátima Báñez, ministra de Empleo y de Seguridad Social.

Europea que, por el principio de jerarquía normativa, se sitúa por encima de la ley nacional. La juez cree que este artículo de la reforma laboral “vulnera” el artículo 4.4 de la Carta, pues no fija el plazo de preaviso ni la indemnización por finalizar el contrato durante el periodo de prueba de un año y que no se puede entender como razonable dicho periodo. España ha suscrito la Carta Social Europea.

La juez considera que el caso requiere la aplicación del Estatuto de los trabajadores que, fundamentalmente, remite el periodo de prueba al convenio colectivo de aplicación en la materia, según el sector o la empresa. La sentencia señala

que “es cierto que el RD Ley [de la reforma laboral] se dicta en una situación de crisis económica, pero también es cierto que en este periodo no se puede desproteger a los trabajadores de sus derechos”, informa *Europa Press*.

La juez también considera que la reforma laboral contraviene la legislación española de contratación laboral, porque el contrato de emprendedores con un periodo de prueba de un año va contra el Estatuto de los Trabajadores, que “siempre exige una causa para la contratación temporal”. “El RD Decreto Ley convierte al contrato de emprendedores en un contrato temporal sin causa, algo prohibido en nues-

tro ordenamiento jurídico”, añade la juez. En consecuencia, la juez ha declarado improcedente el despido del trabajador y condena a la empresa a readmitirlo o a que le pague una indemnización de 1.187 euros.

Empleo responde

Fuentes del Ministerio de Empleo, que mostraron ayer su contrariedad con la sentencia, recalcaron que el Estatuto de los Trabajadores, donde se regula el periodo de prueba con carácter general, no exige en este caso preaviso alguno.

Además, los mismos medios agregaron que hay muchos convenios colectivos en los que por ejemplo se han pactado periodos de prueba de seis meses y tampoco se contempla el preaviso. En otros casos, donde el empresario considera que el trabajador no reúne las condiciones o la actitud requerida durante el periodo de prueba, tampoco tiene sentido la figura del preaviso. Lo mismo para el despido disciplinario. Las fuentes del Ministerio añadieron que en el propio Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 49, se contempla que los contratos temporales tendrán la obligación del preaviso siempre que la duración del mismo sea superior a un año. Desde el Ministerio se recuerda que, en todo caso, la sentencia, de un juzgado de primera instancia, no es firme pues cabe el correspondiente recurso.

Beteta advierte de que el déficit “es el cáncer” de la crisis

Expansión. Madrid

El secretario de Estado y Administraciones Públicas, Antonio Beteta, aseguró ayer que el Gobierno tiene entre sus principales objetivos erradicar la morosidad en España como elemento esencial para salir de la crisis. “El déficit es el cáncer, y la metástasis es el impago”, afirmó el alto cargo del Ministerio de Hacienda en el foro EXPANSIÓN-IBM, en Madrid, bajo el título de *Nuevos modelos de crecimiento para generar oportunidades de negocio y empleo*.

Beteta aseguró ante un centenar de empresarios y directivos que en España ha habido un cambio de tendencia en el último año, y que se ha despertado el interés de los inversores. “Se nos ha descubierto un cierto *sex appeal*, nos quieren comprar más”, señaló el secretario de Estado, tras observar que “hay un punto de inflexión en el modelo productivo”.

A pesar de todo, el secretario de Estado indicó que queda lejos “decir que podemos estar satisfechos”. En este sentido, avanzó que el Ejecutivo de Mariano Rajoy tiene la intención de “mantener y profundizar el esfuerzo reformista; el Gobierno no va a decaer en ello”, dijo, en un momento en que algunas instituciones internacionales advierten un frenazo en las medidas estructurales en España ante la relajación del déficit.

“Como sociedad hemos asumido que nada va ser como antes”, apuntó Beteta, para matizar luego que “eso no

“Se nos ha encontrado cierto ‘sex appeal’, ahora nos compran más”, dice el alto cargo

El Gobierno quiere “profundizar el esfuerzo reformista”, afirma en el foro EXPANSIÓN-IBM

es malo, es bueno”, para encontrar “un modelo generador de empleo”.

El representante del Gobierno hizo hincapié en la necesidad de erradicar la morosidad en España “en el sector público, pero también en el privado”, avisó a los empresarios. El control de deuda comercial que entrará en vigor en enero de 2014 controlará el pago de las Administraciones para que abonen las facturas en un plazo de 30 días. Si no lo cumplen, advirtió, se les restarán los fondos de las transferencias corrientes que hace el Estado. “Este es el nuevo plan de proveedores; no es un nuevo mecanismo financiero, es la ley”, indicó el secretario de Estado. “Ya no hay facturas en el cajón, fin de las sorpresas”, apuntó Beteta, asegurando que no habrá sorpresas en un cambio de gobierno.

Beteta habló en la sesión inaugural, donde participó también el presidente de Unidad Editorial, Antonio Fernández Galiano; la directora de EXPANSIÓN, Ana I. Pareda, y la presidenta de IBM España, Marta Martínez.

4614736

Deutsche Bank cree que el precio de las viviendas españolas tocará suelo en 2014

Juanma Lamet. Madrid

Deutsche Bank se suma al optimismo del Gobierno y asegura que el precio de las viviendas españolas podría tocar suelo en 2014. En un informe publicado ayer, que analiza la evolución del ajuste de precios inmobiliarios en once países europeos, el gigante financiero alemán concluye que el mercado podría tocar fondo en el 2014.

Los analistas del banco basan su opinión en el análisis de la evolución histórica de los precios inmobiliarios y su

relación al coste de vida para concluir que los precios de las viviendas se están acercando a su media histórica.

“Nuestra evaluación de la accesibilidad en el mercado de la vivienda de la zona del euro muestra que ya se ha llevado a cabo una considerable reversión” a los niveles medios. Así, por ejemplo, “el mercado alemán parece ofrecer una buena relación” entre el precio y los ingresos, por lo menos en relación con su historia” reciente. “El mercado irlandés podría tocar fondo, e

“Si la velocidad del ajuste inmobiliario español continúa, el proceso acabaría el año que viene”

incluso podría estar cerca de una recuperación. En países como España y Holanda, el proceso se podría completar en 2014”, agrega el informe de Deutsche Bank.

El banco opina así porque tanto la ratio de precio de los inmuebles sobre ingresos fa-

miliare como la de precio sobre renta del alquiler “están sólo cinco puntos por encima de la media a largo plazo”. Y añade: “Si la velocidad del ajuste del mercado inmobiliario español se mantiene, el valor 100 [la media] se alcanzaría en 2014”, mientras que el valor 80 (una recuperación verdadera) se alcanzaría “en dos o tres años”.

“En otros países de la eurozona como Francia e Italia son probables más ajustes”, ya que se esperan caídas de precios, añaden los analistas.

La VPO en venta se podrá recalificar

Expansión. Madrid

El Gobierno está “decidido” a luchar contra la existencia de pisos vacíos a lo largo y ancho del país y por eso ha decidido que, con carácter “excepcional”, las administraciones públicas puedan recalificar algunas viviendas de protección oficial (VPO) en venta para que puedan destinarse al alquiler.

Así lo apuntó la secretaria general de Transportes, Carmen Librero, en la Comisión de Fomento del Congreso, al ser preguntada por el proble-

ma de los pisos vacíos. Librero defendió que “las viviendas que han recibido algún tipo de ayuda o beneficio públicos no deben permanecer desocupadas, sino que deben ser habitadas, cumpliendo así la función para la que han sido construidas”.

Cabe recordar que en último Plan Estatal de Vivienda ya se introducía una modificación para que, con carácter “excepcional”, las administraciones pudieran “descalificar las VPO, devolviendo las ayudas públicas”.